



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Contrato
Dirección de Administración y Finanzas
Angel Astudillo Miranda

Vallenar 14 SEP 2011

Decreto Exento N° **4908**

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Gasfiter para realizar trabajo en la Cuadrilla Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (Memo N° 69).

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Angel Florindo Astudillo Miranda** Rut N° 10.300.785-2.

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Angel Florindo Astudillo Miranda** un honorario total mensual de \$ 290.000.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

4.- El presente Contrato será desde el 01 de Septiembre del 2011 al 31 de Octubre del año 2011.

5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firman:**

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/HHAP/HECP/cgtt.-

REPUBLICA DE CHILE

REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

En Vallenar a 02 de Septiembre del 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don **Cristian Hernando Tapia Ramos** Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) **Angel Florindo Astudillo Miranda** N° 10.300.785-2 domiciliado en calle Lautaro N° 203 Población Hermanos Carrera, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 190.000, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Angel Florindo Astudillo Miranda**, para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Angel Florindo Astudillo Miranda** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Gasfiter para realizar trabajo en la Cuadrilla Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Septiembre del 2011 al 31 de Octubre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Angel Florindo Astudillo Miranda** un honorario total mensual de \$ 290.000.- **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contrato
Dirección de Administración y Finanzas
Angel Astudillo Miranda

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

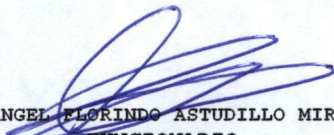
Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

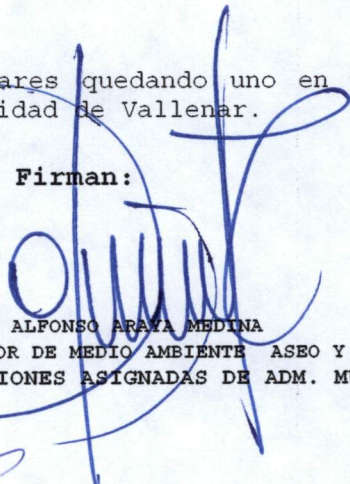
OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patrias"; cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

NOVENO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


ANGEL FLORINDO ASTUDILLO MIRANDA
FUNCIONARIO


RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL




NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

- RAAM/NEFR/HHAB/HECF/cgtt.-

Departamento de Personal.-
cgtt.-